

## SESIONES ORDINARIAS

2026

## ORDEN DEL DÍA N° 93

Impreso el día 5 de junio de 2026

Término del artículo 113: 17 de junio de 2026

## COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Sesquicentenario** del natalicio Andrés Avelino Chazarreta, “El Patriarca del Folklore Argentino”, acontecido el 29 de mayo de 1876, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. Expresión de beneplácito y otras cuestiones conexas. **López Pasquali, Neder, Campitelli, Daives y Mukdise.** (2.142-D.-2026.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada López Pasquali y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se declara beneplácito por el sesquicentenario del natalicio del maestro y compositor Andrés Avelino Chazarreta, conocido como el “Patriarca del Folklore Argentino”, acontecido un 29 de mayo del año 1876 en la ciudad de Santiago del Estero.

Este Congreso Nacional en un justo reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, a su trayectoria y a su trascendencia internacional; sancionó la ley 26.665, que instituye el día 29 de mayo de cada año como “Día Nacional del Folklorista”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el sesquicentenario del natalicio del maestro y compositor Andrés Avelino Chazarreta, conocido como el “Patriarca del Folklore Argentino”, acontecido un 29 de mayo del año 1876 en la ciudad de Santiago del Estero. El Congreso de la

Nación en un justo reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, a su trayectoria y a su trascendencia internacional sancionó la ley 26.665, que instituye el día 29 de mayo de cada año como “Día Nacional del Folklorista”.

Sala de la comisión, 2 de junio de 2026.

*Lorena Pokoik. – María C. Ibañez. – Hilda Aguirre. – Lourdes M. Arrieta. – Yolanda Vega. – Alejandrina Borgatta. – Adrián Brizuela. – Julieta M. Campo. – María L. González Estevarena. – Itai Hagman. – Cecilia López Pasquali. – Joaquín Ojeda. – Kelly Olmos. – Sergio O. Palazzo. – Esteban Paulón. – Gabriela Pedrali. – Miguel Rodríguez. – Sabrina Selva. – Eduardo F. Valdés.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada López Pasquali y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se declara beneplácito por el sesquicentenario del natalicio del maestro y compositor Andrés Avelino Chazarreta, conocido como el “Patriarca del Folklore Argentino”, acontecido un 29 de mayo del año 1876 en la ciudad de Santiago del Estero.

Este Congreso Nacional en un justo reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, a su trayectoria y a su trascendencia internacional sancionó la ley 26.665, que instituye el día 29 de mayo de cada año como “Día Nacional del Folklorista”. Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Lorena Pokoik.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por el sesquicentenario del natalicio del maestro y compositor Andrés Avelino Chazarreta, conocido como el “Patriarca del Folklore

Argentino”, acontecido un 29 de mayo del año 1876 en la ciudad de Santiago del Estero.

Este Congreso Nacional en un justo reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, a su trayectoria y a su trascendencia internacional; sancionó la ley 26.665, que instituye el día 29 de mayo de cada año como “Día Nacional del Folklorista”.

*Cecilia López Pasquali. – Celia Campitelli.  
– Ricardo Daives. – Jorge Mukdise. –  
Estela M. Neder.*